



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**"GERENCIA MUNICIPAL"**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 002 –2025-GM-MDSL**

San Luis de Cañete, 09 de Enero de 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 2025-EJSL/MDSL/IA/AII-80 de fecha 08 de Enero de 2025 presentado por el Ing. Inspector de Actividad, Informe N° 010-2025-EJSL-GIDU-MDSL de fecha 08 de Enero de 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 10-2025-GAJ-MDSL de fecha 09 de Enero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos administrativos; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la guía técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicables a las modalidades de intervención de programa “Trabaja Perú” en la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la ejecución de Actividades de intervención inmediata, en su numeral 3.1.1. conformación de comité de recepción se la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, establece : “Concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la actividad, el OE designara un comité de Recepción de la Actividad, la cual será conformado por el funcionario del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (Presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga las veces) del OE y el IA que actuara como asesor del Comité, dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del término del AII por el IA. El plazo para constituir al lugar de la AII, y suscribir del Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción en la cual se verifica las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del acta de Recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa mismo el mismo día de suscrito la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el TR tendrá un plazo máximo de (02) días hábiles verificada a subsanación de las observaciones y suscrita el Acta Recepción de la Actividad y remita a la Unidad Zonal vía correo electrónico.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**"GERENCIA MUNICIPAL"**

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2025-GM/MDSL (PAG.2 DE 3)**

Que, mediante el Informe N° 020-2025-EJSL/MDSL/IA/AII-80 de fecha 08 de enero del 2025, el Inspector de Actividad informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano que visto el documento de la referencia donde el responsable técnico de la actividad AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento Táctico de la Plaza Principal del Centro Poblado Santa Barbara, en el Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con convenio N° 38-0017-AII-80, presenta el CARGO DE CONSTANCIA DE PARTICIPANTES, solicitando la conformación del comité de recepción y la suscripción del acta de recepción de la actividad de intervención inmediata por lo cual solicito se oficie para su conocimiento respectivo;

Que, Mediante el INFORME N° 010-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Obras de Mantenimiento, señala que la actividad se encuentra culminada al 100% de acuerdo a las partidas contempladas en la ficha técnica y recomienda a su despacho la conformación del comité y la suscripción del acta de recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TACTICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con convenio N°038-0017-AII-80, el cual será designado mediante acto resolutivo, se adjunta propuesta de comité de recepción de obra según cuadro siguiente:

<b>COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA</b>			
ING.EDSSON JESUS SANTIVANEZ LOPEZ	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	CIP:217021	PRESIDENTE
ING.CESAR AUGUSTO CASTRO PALOMINO	División de Obras Privadas	CIP:324241	PRIMER MIEMBRO
ING. JUAN EDGAR EDWIN PALOMINO ARENAS	Responsable Técnico	CIP:273424	ASESOR

Que, mediante Informe Legal N° 010-2025-GAJ-MDSL-C de fecha 09 de Enero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica considera Factible, APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION, de la actividad de intervención inmediata del CONVENIO N° 38-0017-AII-80 denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TACTICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, conforme lo solicitado mediante Informe N° 10-2025- EJSL/GIDU/MDSL-C de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y lo establecido por Resolución Directoral N°28-2022-TP/



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**"GERENCIA MUNICIPAL"**

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2025-GM/MDSL  
(PAG.3 DE 3)**

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2024-AL/MDSL y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de las áreas intervinientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el **COMITE DE RECEPCION DE OBRA** de la actividad de intervención inmediata del **CONVENIO N° 38-0017-AII-80** denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TACTICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:



<b>COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA</b>			
ING.EDSSON JESUS SANTIVANEZ LOPEZ	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	CIP:217021	PRESIDENTE
ING.CESAR AUGUSTO CASTRO PALOMINO	División de Obras Privadas	CIP:324241	PRIMER MIEMBRO
ING. JUAN EDGAR EDWIN PALOMINO ARENAS	Responsable Técnico	CIP:273424	ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
DE CAÑETE

ABG, ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ  
GERENTE MUNICIPAL